INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Grupo Centro Nacional de las Artes debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por el Grupo Centro Nacional de las Artes para la contratación del proceso que tiene como objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, prestar servicios conexos y optimizar el uso de los espacios y oportunidades del Centro Nacional de las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes", logrando así buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y reconociendo que el Centro Nacional de las Artes es espacio público patrimonial que propende la democratización cultural, es prioritario contar el recurso de personal para garantizar la seguridad, logística de ingreso, salida y se puedan acceder de forma segura y autónoma a las instalaciones del CNA.

1. DEFINICIONES

Tabla 1. Definiciones

DEFINICIONES	
PRODUCCIÓN PROPIA	Realización de un espectáculo de las artes escénicas y/o musicales, donde el productor aporta el 100% de los recursos necesarios para su realización o puesta en escena. En consecuencia, el 100% de los derechos sobre la producción resultante le pertenecen, incluyendo la taquilla que se recaude.
COPRODUCCIÓN	El productor se asocia con un tercero para la realización de un espectáculo de las artes escénicas y/o musicales (nuevo o existente), se comparten los gastos, los derechos sobre la producción, así como el ingreso de taquilla en la proporción que acuerden las partes

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN	Actividades necesarias para hacer posible el ejercicio creativo de un espectáculo de las artes escénicas, dentro de los límites que impone el presupuesto económico y los dispositivos técnicos disponibles
PROYECTO DE GRAN FORMATO	En la producción artística se refiere a las dimensiones de una obra o espectáculo, realizado en un escenario del orden nacional con un aforo mínimo de 500 personas que integra varias artes o disciplinas en escena. (Óperas, musicales, espectáculos multimediales, danza, teatro, canto lírico, orquesta, iluminación, proyección, en un solo espectáculo)
CIRCULACIÓN	Mecanismos y acciones programación, producción y mediación que permiten que una producción artística esté disponible para el público. Prácticas que facilitan la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación y la investigación en las artes con los diversos públicos haciendo uso de espacios físicos y virtuales.
ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS	Son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente
ESCENARIOS CULTURALES PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	Aquellos lugares en los cuales se pueden realizar de forma habitual espectáculos públicos de esta naturaleza y que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 17 de esta ley. Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y en general los espacios cuyo giro habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.
GESTIÓN COMERCIAL	Conjunto de acciones técnicas, administrativas y estratégicas orientadas a estructurar, promover, operar y optimizar los mecanismos de generación de ingresos propios, mediante venta de boletería, alquiler de espacios, garantizado su articulación con los objetivos misionales de la entidad y la sostenibilidad financiera de la programación.
ALIANZAS ESTRATÉGICAS	Son acuerdos de cooperación con actores púbicos o privados que permiten ampliar capacidades técnicas, operativas o financieras, facilitar la circulación de contenidos culturales, fortalecer la gestión comercial y diversificar las fuentes de financiación.
SERVICIOS CONEXOS	Servicios complementarios necesarios para la adecuada ejecución de la agenda programática y comercial, tales como logística, producción técnica, comunicaciones, mercadeo, mediación, operación de eventos.
CNA	Centro Nacional de las Artes

Fuente: Elaboración propia

2. NECESIDAD

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y dando Cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el Estudio Previo y documentos que debe contener el convenio a suscribir, bajo los siguientes preceptos normativos:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura-, es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", "Fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras artísticas y culturales y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma", formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado dieciséis (16) ejes estratégicos para el sector cultural que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022- 2026, los cuales son: 1. Defensa de la vida, el territorio y la diversidad biocultural del planeta. 2.Desarrollos normativos y políticos para la dignificación de la actividad cultural 3. Diálogo intercultural con el mundo 4. Ecosistemas vivos de las culturas, las artes y los saberes 5. Equidad étnica, narrativa y cultural 6. Equidad poblacional para un diálogo intercultural y la paz total 7. Espacios culturales para la vida 8. Formación, educación y aprendizaje para la construcción de ciudadanías libres y sensibles 9. Fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad 10. Gestión integral y territorial de los patrimonios para la vida y la paz 11. La Dimensión Cultural y social de La Paz. 12. Las culturas, las artes y los saberes para la reconciliación del ser humano con el planeta 13. Las Voces del Territorio 14. Memorias, saberes y oficios hacia una construcción diversa de nación 15. Mujeres deliberantes y liderazgos juveniles creando y transformando la sociedad 16. Participación ciudadana en la cultura: activa, democrática y diversa.

De acuerdo con lo anterior, los planes, programas y proyectos que adelanta el Ministerio, relacionados con el fomento de la actividad artística y cultural nacional en sus diversas manifestaciones a través de programas de divulgación, difusión y promoción a nivel nacional e internacional, se han convertido en una herramienta para el desarrollo de los cometidos misionales que le asisten.

El Centro Nacional de las Artes – CNA está situado como un ente dinamizador del ecosistema cultural colombiano, más allá de un escenario de exhibición. El centro opera como laboratorio de creación, plataforma de formación y nodo de networking cultural Alineado con la noción de que "la cultura crea comunidad y la comunidad crea cultura", el Centro Nacional de las Artes busca reconstruir el tejido social y aportar a la paz a través de la cultura. Su modelo de gestión, liderado por la Dirección de Artes del Ministerio, concibe al Centro Nacional de las Artes – CNA como una "infraestructura para la vida" que garantiza la dignidad y diversidad cultural de todo el territorio. En palabras de su directora, Xiomara Suescún, la prioridad es establecer un modelo institucional donde el Delia sea el hogar creativo de artistas, comunidades y ciudadanos activos, al tiempo que encabeza una red nacional de teatros conectando las regiones con el mundo.

El Centro Nacional de las Artes – CNA desempeña el papel de hub nacional de las artes escénicas y vivas. Por su ubicación estratégica y su mandato misional, el centro articula iniciativas locales con proyección internacional, sirviendo de puente entre las expresiones artísticas regionales y globales. Ejemplo de ello es la estrategia "La Casa Abierta", mediante la cual el CNA abre sus salas de ensayo y espacios colaborativos para que artistas de todas las disciplinas puedan experimentar, innovar y fortalecer sus proyectos creativos, creando redes de apoyo en el sector cultural. Iniciativas como ésta promueven el encuentro, la cooperación entre creadores y la circulación de propuestas emergentes, contribuyendo a tejer comunidad artística a nivel nacional. Asimismo, el CNA trabaja de la mano con entidades distritales y nacionales (p. ej., la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, Bibliotecas, museos) y con organizaciones internacionales, asegurando una oferta cultural incluyente y diversa. En síntesis, el Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella se ha consolidado como un espacio físico y simbólico que acompaña, acoge y amplifica las manifestaciones artísticas del país, a la vez que propicia transformaciones sociales a través de la cultura. Esta visión integradora posiciona al CNA como pieza clave de la política cultural colombiana contemporánea, orientada a la construcción de paz y la Re-armonización del territorio mediante la cultura.

En 2025, el Centro Nacional de las Artes profundiza sus apuestas misionales con base en su visión estratégica y los logros obtenidos desde su apertura, hará énfasis estratégicos para la vigencia 2025 en materia de misión, producción, alianzas y programación, que busca desde diferentes perspectivas y a través de una articulación interdisciplinar e interinstitucional desde el arte y la cultura, visibilizar y exaltar nuestra memoria, reconocer nuestros hitos, formar públicos alrededor de ello y a su vez, gestar conversaciones que naveguen por las profundidades de nuestra historia, lo cual posibilite fomentar una cultura de arte para la vida y reconciliación desde el diálogo

entre diversas disciplinas artísticas, fomentando la creatividad y la colaboración interdisciplinar en el ecosistema cultural.

En ese orden de ideas y en atención a la misionalidad que le asiste al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y al Centro Nacional de las Artes, puntualmente en lo que respecta al numeral 10.3 de la Resolución 054 de 2025 y reconociendo el valor de nuestra cultura y saberes, se hace imprescindible y estratégico gestionar y desarrollar lo concerniente a una agenda artística y cultural amplia para el año 2024, que dé continuidad a los procesos que se han venido tejiendo con la apuesta que se desarrolla desde la apertura de las nuevas salas del Centro Nacional de las Artes – CNA en el año 2023.

Adicional a lo expuesto, es de indicar también que dicha agenda artística y cultural no puede ser aislada a las múltiples realidades sociales que convergen en las comunidades, contrario a ello la consolidación de la agenda programática debe propender por la continuidad de ese propósito colectivo de la construcción de un tejido social, la garantía de los derechos de la ciudadanía y la generación de nuevos diálogos nacionales, a través de la visibilización de nuevas apuestas y el desencadenamiento de nuevos escenarios que se conviertan en plataformas culturales.

Es por ello, que reconocer el hilo que conecta la cultura con los hitos históricos y también con la cotidianidad, cobra especial relevancia para el desarrollo de la misionalidad que nos atañe y a su vez para coadyuvar en la implementación del plan para las Artes a nivel nacional y al desarrollo de lo previsto en el Plan Decenal de Cultura, el cual se desarrollará con posterioridad.

Del mismo modo, crear y fortalecer escenarios de arte y cultura para la vida posibilitan la expansión de los relatos de nación, la apropiación de nuevos espacios para las artes, el fomento, la creación, circulación y formación de las artes escénicas, musicales y expandidas, así como la generación de puentes con prácticas artísticas afines, para dar cumplimiento de la misionalidad del Centro Nacional de las Artes – CNA.

En ese orden de ideas y en atención a lo previsto en el Decreto 2120 de 2018, numerales 2 y 3 del artículo 2 que establecen dentro de las funciones generales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: "(…) 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. (…)", el Ministerio aportará a que el nuevo contrato social que propone el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.

Bajo los considerandos anteriores, a través del convenio a suscribirse, se desarrollará lo siguiente:

En el marco de la planeación estratégica para la vigencia 2026, el Centro Nacional de las Artes – CNA se proyecta como un eje fundamental para el desarrollo, la difusión y el fortalecimiento de las artes en el país. Siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Nacional de Cultura, el CNA tiene como misión promover la programación, la creación, la circulación y la formación en las artes escénicas, musicales y expandidas, así como el establecimiento de puentes con otras prácticas artísticas y culturales que permitan ampliar el alcance y el impacto de las iniciativas culturales a nivel nacional e internacional.

Desde esta perspectiva, se hace necesario adelantar un proceso contractual que garantice la ejecución de actividades artísticas y culturales de alto impacto, alineadas con la misión del Centro Nacional de las Artes – CNA y en concordancia con los principios de reconocimiento, inclusión, diversidad y fortalecimiento del sector cultural, priorizando el acceso equitativo a la cultura y la generación de oportunidades para creadores, gestores y públicos diversos.

Este proceso contractual se enmarca en la normatividad vigente en materia de contratación pública, especialmente en la Ley 80 de 1993, que establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal. En este sentido, el contrato propuesto se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos culturales liderados por el CNA, promoviendo la adecuada ejecución de recursos públicos con un enfoque estratégico y misional.

3. OBJETO

Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, prestar servicios conexos y optimizar el uso de los espacios y oportunidades del Centro Nacional de las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

- Aspectos económicos

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Centro Nacional de las Artes, llevó a cabo el análisis del sector en el marco del proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial con entidades privadas sin ánimo de lucro y en cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente. Este análisis abarcó los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos, con el fin de garantizar la transparencia y eficiencia en la selección del contratista.

En su lugar, el estudio del sector se ajusta a la magnitud del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados, asegurando que la decisión de negocio

sea adecuada y satisfaga la necesidad de la entidad estatal, en línea con los principios de eficiencia, eficacia y economía.

En el ámbito económico, este tipo de contratación busca fortalecer el sector social ya que facilita la cooperación entre el Estado quién aprovecha la capacidad técnica y experiencia de las entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos de interés general y para atender necesidades sociales en manifestaciones artísticas y culturales. En cuanto a los aspectos regulatorios, los costos asociados a impuestos sobre las ventas, aranceles, pólizas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, garantizando así el cumplimiento normativo y financiero del proceso.

- Producto Interno Bruto (PIB)

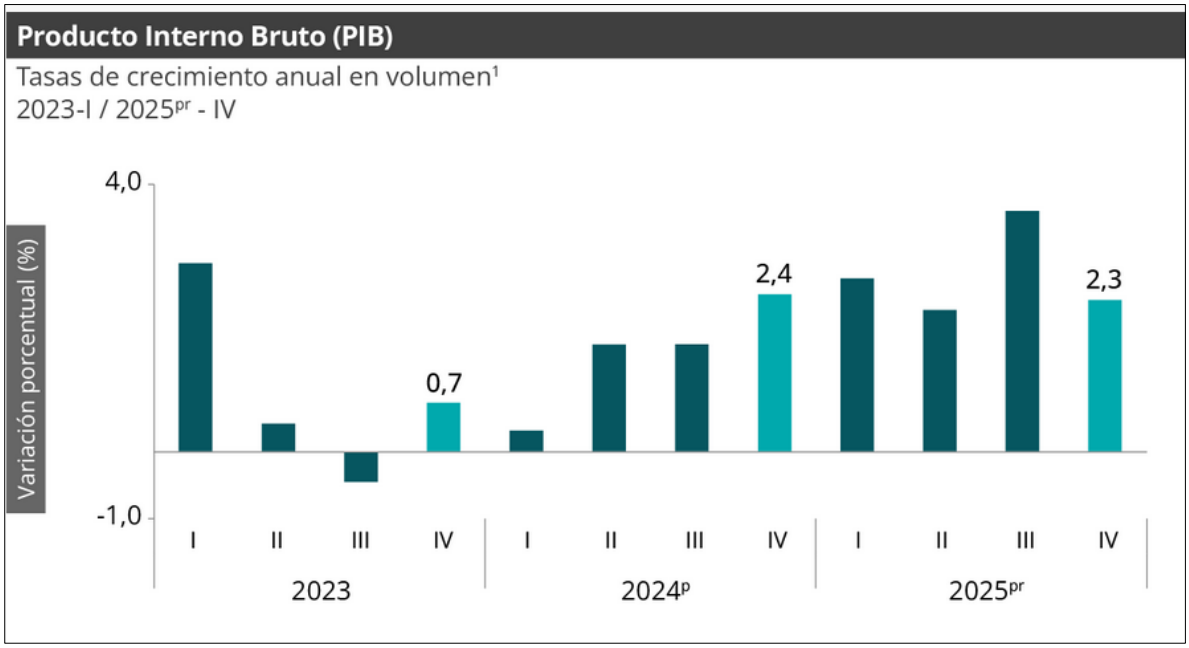

Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisiona

Con la información disponible y actualizada se evidencia que en el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de Servicios.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- Índice De Precios Al Consumidor

El IPC es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares en un periodo determinado, refleja cómo cambian los precios que pagan las personas por productos y servicios con el tiempo y se usa comúnmente para calcular la inflación.

De acuerdo con la información publicada por el DANE el 06 de marzo de 2026, en su boletín técnico, se indica que, en febrero de 2026, la variación mensual del IPC fue 1.08%, así mismo, la variación año corrido fue 2.27% y la anual, 5.29%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

ASPECTOS TÉCNICOS

- **Apuestas Estratégicas del Centro Nacional de las Artes para el 2026**

Para 2026 las apuestas estratégicas del CNA están orientadas a consolidar un modelo de gestión institucional eficiente, articulado y centrado en la búsqueda de generar diversificación de financiación para contribuir a la sostenibilidad pública. Se trata de un modelo integral que conecta creación artística, programación, mediación, sostenibilidad económica, gestión administrativa y articulación territorial, garantizando coherencia entre la misión cultural del Centro y su proyección institucional de largo plazo.

En este marco, el CNA impulsa un modelo de creación, coproducción y programación por franjas que supera la lógica de eventos aislados y construye una oferta cultural estructurada, diversa y pertinente, capaz de dialogar con distintos públicos, territorios y lenguajes artísticos. La programación se concibe como un proceso participativo y colaborativo que articula residencias, talleres, proyectos especiales y coproducciones, asegurando eficiencia operativa y viabilidad económica, al tiempo que promueve la circulación nacional e internacional de las artes vivas.

De manera transversal, el CNA consolida una mediación expandida y un desarrollo de públicos con enfoque territorial, promoviendo participación, incidencia y apropiación social. La mediación opera como un espacio de encuentro entre públicos, artistas, comunidades y ciudadanía, que transforma al espectador en un agente activo y crítico. A través de laboratorios, talleres, experiencias inmersivas y procesos cocreativos, se fortalecen comunidades creativas, se integran proyectos escolares y se promueve la formación y capacitación continua de artistas y agentes culturales.

En coherencia con ello, el uso dinámico y accesible de los espacios del CNA cumple un papel central: la infraestructura se activa como recurso para la creación, la innovación y el intercambio cultural, mediante visitas guiadas, espacios de ensayo, coworking y ferias de emprendimientos culturales, promoviendo apropiación, fortalecimiento de economías culturales y diálogo intercultural, con garantías reales de accesibilidad e inclusión.

En esta lógica, la programación artística se proyecta como eje estructural: se fortalece el modelo de producción y coproducción para optimizar recursos, generar alianzas estratégicas y promover la creación conjunta con agentes locales, nacionales e internacionales; y se impulsan procesos de creación artística con comunidades, integrando saberes y prácticas culturales que fortalecen tejido social, identidad cultural e impacto territorial.

La Red Nacional de Teatros Públicos y Patrimoniales se consolida como plataforma estratégica de articulación territorial: descentraliza el acceso a las artes escénicas, fomenta colaboración entre escenarios, impulsa sostenibilidad y autogestión, y fortalece programación y creación de públicos. Los avances en gobernanza, la formulación de la resolución que formaliza la Red, los proyectos de circulación artística, la activación del segundo Día Nacional de los Teatros y la implementación de herramientas técnicas evidencian su maduración como política cultural de alcance nacional.

La comunicación institucional, por su parte, se orienta a posicionar al CNA como un complejo cultural de alcance nacional e internacional que articula creación, circulación, formación e investigación de las artes vivas, con un enfoque que dialoga entre lo ancestral y la vanguardia. A través de estrategias de amplificación, visibilización, conexión y memoria, se fortalece la identidad institucional, se consolida comunidad y se avanza en la construcción de un archivo vivo, capaz de proyectar al CNA como centro de pensamiento y memoria cultural. En coherencia con ello, el mercadeo cultural se consolida como eje clave de sostenibilidad económica y desarrollo de audiencias: monetización, alianzas, fidelización y análisis de datos han permitido mejorar indicadores de boletería, ocupación, diversificación de ingresos y relación con públicos locales y extranjeros. Estrategias como Salas Llenas, planes de membresía y alianzas con operadores turísticos fortalecen la recurrencia, optimizan la experiencia del visitante y generan valor a largo plazo.

El CNA proyecta el año 2026 como una etapa de consolidación institucional, madurez programática y proyección nacional e internacional. Este horizonte se estructura en un modelo de gestión integral que articula gobernanza, sostenibilidad, creación artística, desarrollo de públicos, infraestructura, conocimiento, comunicación y articulación territorial. En primer lugar, se fortalecerá la gobernanza institucional mediante un modelo sólido, participativo y técnicamente robusto, con claridad en roles, funciones y flujos de decisión, e instancias colegiadas como Comité de Dirección y comités interáreas. A ello se suma un sistema integrado de gestión —calidad, conocimiento, riesgos e información— y un modelo financiero sostenible público–privado basado en boletería, alquiler de espacios, cooperación y patrocinios.

De manera complementaria, el CNA impulsa un modelo integral de fortalecimiento y desarrollo de audiencias, entendido como proceso transversal que articula programación, mediación, accesibilidad y participación incidente. Este modelo se apoya en analítica de datos y segmentación a través de un sistema unificado de información de audiencias (CRM cultural), y propone rutas específicas para infancias, jóvenes, comunidades étnicas, mujeres, poblaciones diversas y visitantes internacionales. La Escuela de Públicos, articulada con MEVI, comunicación y mercadeo, se consolida como eje estructural con líneas como infancias-escolares, accesibilidad, Contracorrientes (juventudes), Como en Casa (música/artes vivas) y Café en el Delia, fortaleciendo la apropiación cotidiana del CNA como espacio de encuentro ciudadano.
En términos programáticos, el CNA avanzará hacia una agenda integrada y anticipada, con un calendario anual único y un Comité Programático Interno con decisiones colegiadas. El plan artístico y cultural organizará la programación por franjas curatoriales —repertorio, infancias, territorios, internacional, nuevas estéticas y poblaciones— y se apoyará en mecanismos participativos como convocatorias, agendas abiertas, estímulos y mercados.

La infraestructura se concibe como un ecosistema cultural vivo, funcional y hospitalario: mediante un plan maestro que integra CNA, Casa Liévano y Teatro Colón, se optimizarán usos, agendamiento y mantenimiento preventivo; se implementarán políticas de uso unificadas, señalética, sostenibilidad ambiental (#DeliaVerde), protocolos de género y accesibilidad; y se robustecerán condiciones técnicas para la integración plena a la Red Nacional de Teatros.

La proyección 2026 incorpora, además, nuevos momentos y conmemoraciones que profundizan la identidad del Centro como proyecto cultural de referencia: el Centenario del natalicio de Delia Zapata Olivella, entendido como ejercicio de memoria activa que reivindica su legado como creadora,

investigadora, pedagoga y gestora, y como apuesta ética por la diversidad y la dignidad cultural; Sagrado Universal, encuentro que celebra lo sagrado y la conexión humana con corrientes espirituales y simbólicas que atraviesan territorios y culturas, con una apertura a la escucha, la contemplación y la creación comunitaria; y el Encuentro Campesino, espacio de reconocimiento y diálogo con comunidades campesinas, sus saberes, prácticas, memorias y relación con el territorio, construyendo puentes entre ciudad y campo y dignificando al campesinado como sujeto cultural activo. A ello se suman hitos institucionales como el aniversario del CNA, el aniversario del Teatro Colón y la segunda edición del Día de los Teatros y Escenarios Públicos y Patrimoniales.

La programación 2026 se fortalecerá con estrenos y lanzamientos de alto impacto: Obra Centenario Delia, Ensamble Orquesta Afro Teresita Gómez, Ensamble Pacífico All Stars, Ensamble Caribe All Stars, Obra 10 años del Acuerdo de Paz, y lanzamientos como Nidia Góngora – Pacífico Sinfónico y el disco del Ensamble Paleofuturista, reafirmando al CNA como escenario de exhibición y, sobre todo, como espacio de creación, coproducción y pensamiento.

El 2026 incorpora hitos diferenciales que consolidan la arquitectura cultural del CNA como sistema integrado: un Seminario Internacional de Mediación y Desarrollo de Públicos y Audiencias que posiciona al Centro como referente regional en pensamiento sobre mediación; el fortalecimiento de la Red Nacional de Teatros con circuito anual, cuatro circuitos simultáneos alineados con rutas nacionales, formalización normativa (resolución/ley), caja de herramientas y sistema de información; y la generación de nuevos espacios como la Ludoteca de Artes Escénicas y la Sala de Cine, que amplían la experiencia cultural, la formación de públicos y el diálogo entre artes vivas y audiovisual.

El CNA se proyecta así no solo como un lugar donde las artes se presentan, sino como un espacio donde las artes se piensan, se comparten y se transforman colectivamente, dialogando con los territorios, el país y el mundo.

De manera transversal a todas las líneas de acción anteriormente descritas, se identifica un pilar misional estratégico y determinante para la sostenibilidad integral del Centro Nacional de las Artes, asociado a su gestión comercial. Esta dimensión no se concibe únicamente como un componente financiero, sino como un mecanismo habilitador que permite viabilizar, fortalecer y proyectar el desarrollo de la agenda programática, así como garantizar el uso eficiente, responsable y continuo de los espacios físicos del Centro Nacional de las Artes.

La gestión comercial se constituye, en este sentido, en un vehículo fundamental para la generación de ingresos propios, a través del recaudo derivado de actividades comerciales, venta de boletería, alquileres, donaciones, patrocinios y demás esquemas de cooperación y articulación con actores públicos y privados. Estos recursos resultan indispensables para complementar la financiación pública, ampliar la capacidad operativa del CNA y asegurar la sostenibilidad de su programación artística, cultural, pedagógica y de mediación, en concordancia con su vocación pública y su misión institucional.

Bajo este marco, la priorización de las acciones comerciales responde a una necesidad estructural del modelo de gestión del Centro Nacional de las Artes, orientada a consolidar un esquema sostenible que permita mantener estándares de calidad, continuidad y cobertura en la oferta cultural. En consecuencia, el convenio proyectado tiene como propósito específico la gestión comercial de actividades, entendida como el conjunto de acciones técnicas, administrativas y estratégicas necesarias para estructurar, promover, operar y optimizar los mecanismos de generación de ingresos

asociados a la programación y al uso de los espacios del CNA, garantizando su alineación con los principios misionales, el interés público y la normativa vigente.

Los recursos que se gestionen en el marco del convenio contribuirán de manera integral no solo al desarrollo de componentes específicos de la agenda programática del Centro Nacional de las Artes, mediante la contratación de servicios artísticos y culturales, sino también al cubrimiento de los servicios, bienes y necesidades conexas que resultan necesarios para la adecuada planeación, producción, ejecución y circulación de dicha agenda. Esto incluye, entre otros, servicios técnicos, logísticos, operativos, de producción, comunicaciones, mediación, mercadeo y soporte administrativo, indispensables para garantizar la calidad, continuidad y oportunidad de las actividades programadas.

Así mismo, los recursos permitirán atender las necesidades asociadas a la gestión, operación y mantenimiento de la infraestructura cultural, orientadas a su correcto aprovechamiento y utilización programático y comercial, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, accesibilidad y conservación de los espacios. En este sentido, el convenio se configura como un instrumento que habilita una gestión eficiente y sostenible de la programación y de la infraestructura del Centro Nacional de las Artes, en coherencia con su misión institucional, los lineamientos técnicos vigentes y el interés público que orienta su quehacer.

- **Proyección de recaudo**

Teniendo en cuenta modelos internacionales de gestión cultural implementados por organizaciones, teatros nacionales y centros culturales de referencia, se evidencia que aquellos que han logrado consolidar esquemas sostenibles de financiación y circulación de públicos han optado por modelos de asociación con terceros para el desarrollo de actividades comerciales, particularmente en lo relacionado con la gestión de boletería, patrocinios, donaciones y uso de espacios. Dichos modelos se estructuran, de manera recurrente, sobre horizontes contractuales de mediano y largo plazo, usualmente iguales o superiores a cinco (5) años, lo cual permite alcanzar niveles adecuados de madurez operativa, posicionamiento de marca, estabilidad en los procesos y optimización de los resultados financieros.

En este contexto, se procede a realizar la proyección de recaudo para una vigencia mínima de cinco (5) años, entendiendo que la gestión comercial en el sector cultural requiere de tiempos razonables para la construcción de relaciones comerciales sólidas y sostenibles, la fidelización de públicos, el desarrollo de alianzas estratégicas y la implementación progresiva de estrategias de mercadeo, comunicación y segmentación de audiencias. Un horizonte inferior no permitiría absorber adecuadamente los costos iniciales de estructuración, aprendizaje y posicionamiento, ni reflejar de manera realista el comportamiento del mercado cultural y de consumo de bienes y servicios culturales.

Así mismo, la estimación del plazo responde a la necesidad de posibilitar la promoción, divulgación y circulación efectiva de los proyectos que integran la agenda programática del Centro Nacional de las Artes, muchos de los cuales requieren procesos continuos y especializados de gestión de boletería, construcción de públicos, fortalecimiento de canales de venta y articulación con redes nacionales e internacionales. La estabilidad temporal del convenio se convierte, por tanto, en un factor determinante para garantizar la coherencia entre la planeación programática y la estrategia comercial, así como para maximizar el impacto cultural, social y económico de las actividades desarrolladas.

En consecuencia, la proyección de recaudo y la definición de una vigencia mínima de cinco (5) años no obedecen únicamente a criterios financieros, sino a una decisión estratégica de sostenibilidad institucional, alineada con buenas prácticas internacionales del sector cultural, orientada a fortalecer la autonomía operativa del Centro Nacional de las Artes, optimizar el aprovechamiento de su infraestructura y consolidar un modelo de gestión que permita la continuidad, calidad y ampliación de su oferta artística y cultural en el tiempo.

- Requisitos Técnicos de Equipo Mínimo Requerido

Para que se pueda llevar a cabo el desarrollo del objeto del convenio propuesto, con las especificaciones técnicas señaladas y de acuerdo con las apuestas misionales del Centro Nacional de las Artes para la vigencia 2026 se requiere contar el siguiente personal mínimo:

Tabla 2. EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Rol	Cantidad	Perfil
Coordinador general	1	Profesional en derecho y/o administración y/o Ingeniería Industrial con dedicación prioritaria para coordinar y asesorar la ejecución del convenio y experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación administrativa, financiera, operativa y de seguimiento técnico, con entidades sin ánimo de lucro, y experiencia específica en al menos dos (2) proyectos relacionados con las artes escénicas y musicales.
Abogado especialista	1	Profesional en el NBC derecho y afines, con manejo B1 del idioma inglés, que cuente con título de posgrado en la modalidad de especialización, en derecho administrativo y/o contratación estatal y/o derecho comercial, que cuente con experiencia profesional mínima de dos (2) años en el sector cultural o en la ejecución de proyectos relacionados con las artes vivas. Dedicación exclusiva para la ejecución del convenio.
Abogado especialista	1	Profesional en el NBC derecho y afines, especializado en derecho administrativo y/o contratación estatal y/o comercial, que cuente con experiencia profesional mínima de dos (2) años en el sector cultural o en la ejecución de proyectos relacionados con las artes vivas. Dedicación exclusiva para la ejecución del convenio.
Contador Público	1	Profesional en el NBC contaduría pública y afines, que cuente con (2) años de experiencia profesionales en el manejo y control de información financiera, contable y fiscal con organizaciones sin ánimo de lucro y/u organizaciones culturales. Dedicación exclusiva para la ejecución del convenio
Apoyo administrativo del convenio	2	Profesional en el NBC derecho y/o afines y/o administración y afines y/o economía y afines y/o ingeniería industria y afines, que cuente con (2) años de experiencia profesionales en el

		manejo y gestión de información, seguimiento y monitoreo de proyectos culturales.

A continuación, se detallan las necesidades técnicas que hacen necesario contar con los perfiles previamente mencionados:

Coordinador General El rol de coordinación general es clave para articular todos los componentes del convenio: logísticos, administrativos, financieros, jurídicos y operativos. La complejidad del CNA como GIT de alcance nacional e internacional, que ejecuta actividades simultáneas de alta exigencia técnica, requiere de un profesional con sólida experiencia en administración, derecho, educación, artes o áreas afines, capaz de liderar equipos, gestionar procesos complejos y rendir cuentas ante el Ministerio. Este perfil garantiza la toma de decisiones oportuna y estratégica, la trazabilidad del convenio y el alineamiento de todas las acciones con el enfoque misional del CNA.

Abogados Especialistas La dimensión jurídica de la ejecución de proyectos culturales en el sector público es fundamental. La suscripción de acuerdos de coproducción, los contratos con artistas nacionales e internacionales, la protección de derechos de autor, la articulación con instancias de supervisión, y la verificación del cumplimiento normativo requieren la presencia de dos abogados con experiencia específica en derecho público, derecho administrativo, y gestión cultural. Estos profesionales no sólo velan por la legalidad de cada acción, sino que acompañan estratégicamente la implementación del convenio bajo principios de transparencia, legalidad y responsabilidad contractual.

Apoyo Contable La gestión contable del convenio, teniendo en cuenta la alta demanda de procesos de recaudo y verificación de liquidaciones, descuentos, entre otras variables hace indispensable contar con un (a) profesional en el NBC de contaduría pública y afines ya que contribuye al seguimiento riguroso de la gestión del convenio.

Apoyos Administrativos El manejo operativo y financiero del convenio, incluyendo el control de pagos, soportes contables, informes, bases de datos y documentación de respaldo, requiere personal administrativo dedicado 100% a estas tareas. La experiencia previa en el manejo de información financiera en el marco de contratos públicos asegura la trazabilidad, la organización documental y la correcta ejecución presupuestal del convenio, previniendo riesgos administrativos y facilitando los procesos de supervisión y auditoría.

Este equipo mínimo responde a la naturaleza interdisciplinaria del CNA y es coherente con las exigencias operativas de una institución que articula programación artística, formación, mediación, logística, circulación nacional e internacional, y procesos comunitarios. Su presencia garantiza la correcta ejecución del convenio, el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia, y el logro de los objetivos misionales del Centro Nacional de las Artes.

ASPECTOS REGULATORIOS

En términos generales, se entiende que el presente proceso de contratación, está gobernado por todas y cada una las normas y/o marcos regulatorios que de forma específica o general, regulen aspectos relacionados con la ejecución del objeto contractual, de tal manera que se entiende que la ejecución del mismo, deben enmarcarse dentro de los aspectos regulatorios vigentes para el periodo en que se

detallaran las actividades, sin que el desconociendo de las mismas genere justifique su no aplicación y cumplimiento.

Específicamente, es importante conocer y tener en cuenta las siguientes normas relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento.

Tabla 3. Normatividad

NORMA	DESCRIPCIÓN
LEY 397 De 1997	Ley General de Cultura-que reglamentaron los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y establecieron que, es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"
Decreto 92 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
Artículo 355 Constitución Política de Colombia	"*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Fuente: Elaboración propia

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Procesos de contratación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, prestar servicios conexos y optimizar el uso de los espacios y oportunidades del Centro Nacional de las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La información de la demanda permite al Grupo Centro Nacional de las Artes recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio para el Ministerio, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Ministerio como otras entidades estatales.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se relacionan los contratos identificados como resultado de este ejercicio.

Tabla 4. Procesos de contratación suscritos por el Ministerio de Cultura para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, prestar servicios conexos y optimizar el uso de los espacios y oportunidades del Centro Nacional de las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Número de proceso	Objeto contractual	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Experiencia exigida	Garantías exigidas
MC RE CO 018 2022	Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, prestar servicios conexos y optimizar el uso de los espacios y oportunidades del Teatro Colón y sus posibles ampliaciones, todo lo anterior, de acuerdo con los planes, programas y proyectos afines con los objetivos del Teatro Colón y los lineamientos y parámetros	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092/2017	Teatro R101	Desde el 18 de abril 2022 hasta 31 marzo 2026 3 años y 11 meses	Con experiencia en gestión y ejecución de recursos de terceros para la realización de proyectos, producciones o coproducciones relacionadas con las artes escénicas y musicales.	CUMPLIMIENTO: 10% de ($2.389.608.664) y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% de ($2.389.608.664) y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5% de ($2.389.608.664) y con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 400 SMMLV

Número de proceso	Objeto contractual	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Experiencia exigida	Garantías exigidas
	que establezca el Comité Operativo del Convenio					
Convenio 2769 de 2018	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la programación artística, actividades y proyectos de mediación, circulación y divulgación del centro nacional de las artes – cna	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092/2017	Asociación Nacional de Música Sinfónica	Desde el 1 de Agosto de 2017 hasta marzo 22 de 2022 4 años y 7 meses	Con experiencia en gestión y ejecución de recursos de terceros para la realización de proyectos, producciones o coproducciones relacionadas con las artes escénicas y musicales.	CUMPLIMIENTO: 10% de ($2.208.789.062) y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5% de ($2.208.789.062) y con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más.

Fuente: SECOP I, SECOP II (según corresponda)

Tabla 5. Procesos de contratación de otras Entidades para la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar.

Con el fin de adelantar el análisis de procesos de contratación de otras Entidades Estatales, el Grupo Centro Nacional de las Artes realizó una búsqueda de los contratos gestionados en SECOP II que resultaron adjudicados para la contratación de servicios de objetos iguales o similares para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, prestar servicios conexos y optimizar el uso de los espacios y oportunidades del Centro Nacional de las Artes y sus espacios:

No Proceso	Entidad	Modalidad	Objeto	Valor	Plazo
36374	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Contratación régimen especial (con ofertas)	Convenio de Asociación, para la planeación y ejecución del plan comercial de las ferias de ciudad e	$1.868.000.000	5 meses

	DE MEDELLIN		internacionalización de la Secretaría de Cultura Ciudadana		
PC-025-2025	MUNICIPIO DE BECERRIL	Contratación régimen especial (con ofertas)	"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES CAMPESINAS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LOCAL, BECERRIL, CESAR"	$215.500.000	3 meses
RE-013-2024	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**	Contratación régimen especial (con ofertas)	ANUAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA A FORTALECER LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALIZACIÓN, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN A TRAVÉS DEL ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO Y PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS DE POBLACIONES VULNERABLES QUE SE PRIORICEN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$2.860.000.000	6 meses

Fuente: SECOP I, SECOP II (según corresponda)

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- *Modalidad de Contratación de los procesos identificados*

Del análisis de los procesos de contratación, se observa que el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092/2017.

- *Plazo del contrato de los procesos identificados*

Los plazos de los procesos de contratación consultados y relacionados en las tablas 4 y 5, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para convenios de asociación oscilan entre los 3 meses hasta 4 años.

Clasificación UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del proceso de selección se identifica así:

Segmento	Familia	Clase
93- servicios políticos y de asuntos cívicos	9314- servicios comunitarios y sociales	931417 - Cultura

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Revisada la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente en el análisis de la demanda, se pudo identificar que desde la vigencia 2020 a la vigencia 2025 el Ministerio de Cultura celebró 974 contratos, por un valor de $779.588.019.937.

Gráfico 1: Relación del gasto anual por el Ministerio durante los últimos años conforme los códigos UNSPSC requeridos para el proceso:

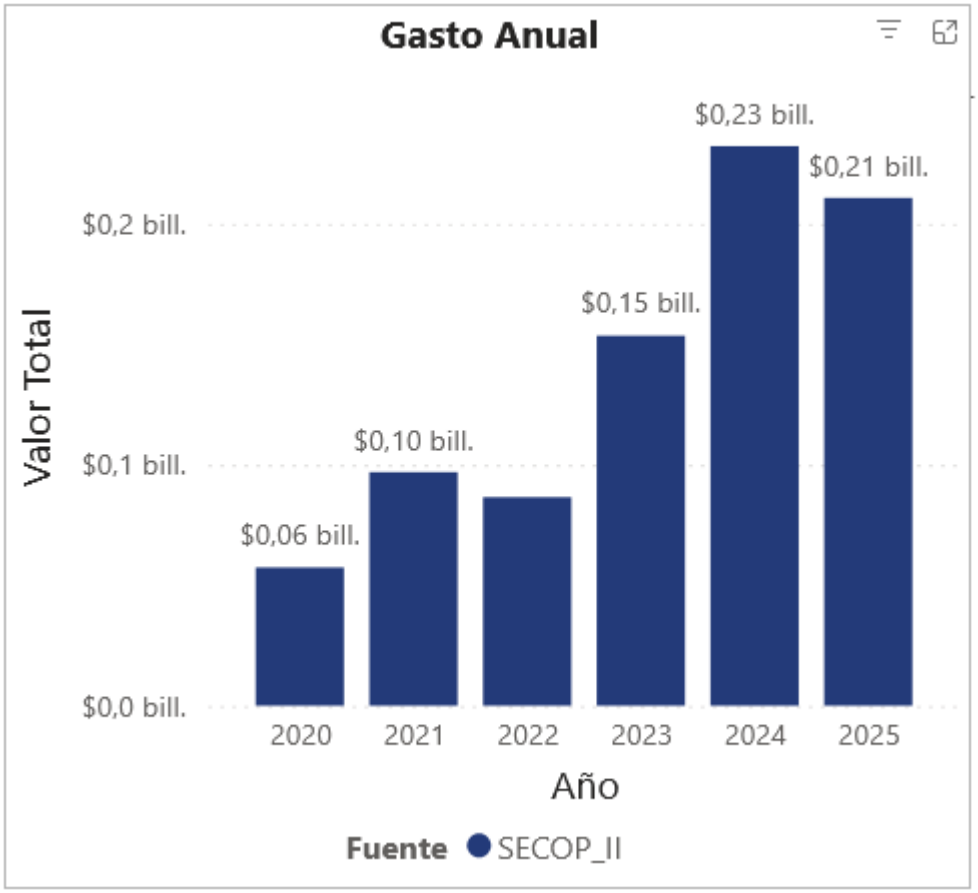

Fuente SECOP I y II.

Gráfico 2: Cantidad de contratos suscritos por el Ministerio durante los últimos años conforme los códigos UNSPSC requeridos para el proceso

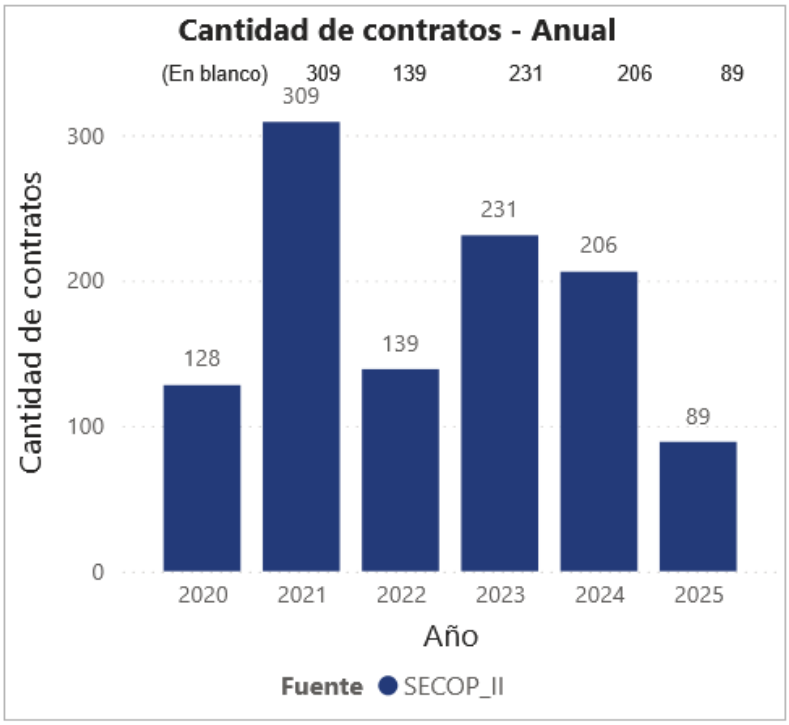

Fuente SECOP I y II.

Gráfico 3. Valor, y número de contratos suscritos durante los últimos 6 años conforme los códigos UNSPSC requeridos para el proceso

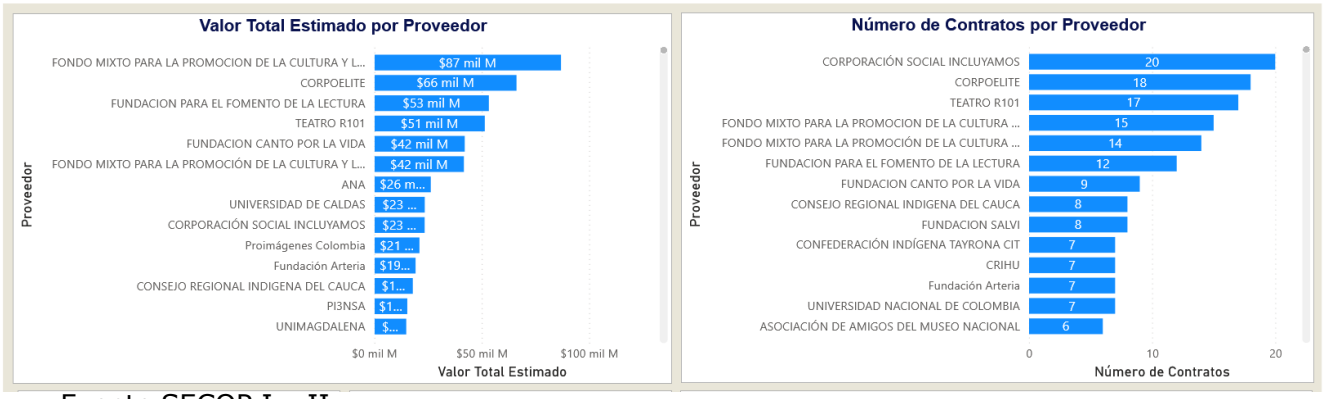

Fuente SECOP I y II.

Modalidad bajo la cual se contrató a los proveedores inscritos en SECOP II con los códigos UNSPSC requeridos para la prestación del servicio requerido por la entidad.

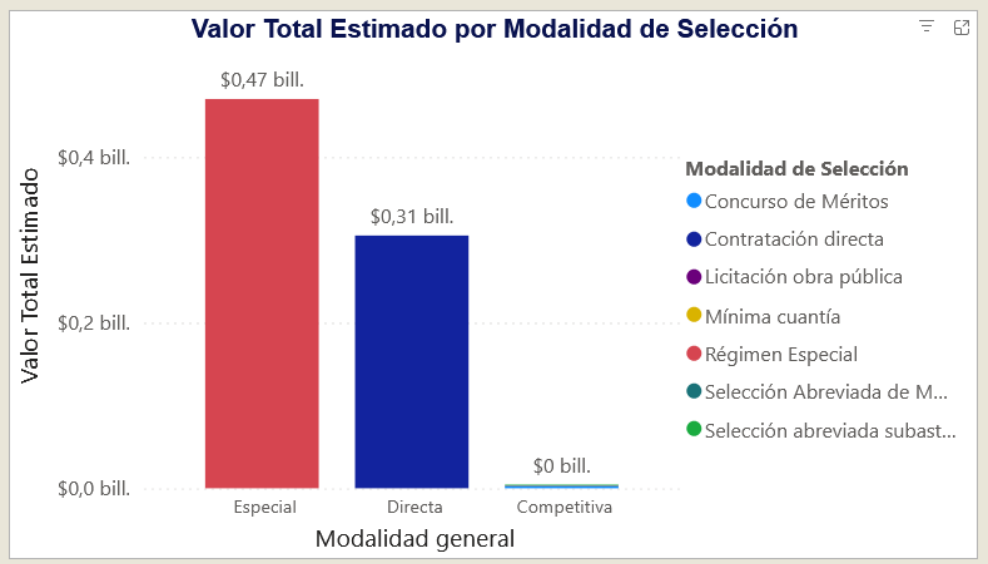

Fuente SECOP I y II.

Teniendo en cuenta lo anterior, es de esperar que el presente proceso se lleve a cabo bajo las condiciones de competencia y que no se presenten casos donde las empresas del sector realicen convenios con el objeto de defraudar o perjudicar a la entidad.

Para el análisis de la oferta el Ministerio ha identificado proveedores en el mercado nacional dedicadas a la gestión de recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, prestar servicios conexos y optimizar el uso de los espacios donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital y Nacional, lo cual permite al CNA definir las condiciones generales del sector.

7. VALOR DEL CONVENIO

El presupuesto oficial del Centro Nacional de las Artes para este convenio es indeterminado, sin embargo, será determinable en la medida del recaudo de los ingresos por concepto de acuerdos, contratos, alianzas, patrocinios y comercialización de bienes y servicios, así como la gestión de recursos, realizados en el marco de la programación artística y cultural del Centro Nacional de las Artes y sus espacios.

Una vez determinado el valor del convenio, este incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales y demás erogaciones en que deba incurrir el asociado para el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del presente proceso.

Con base en el comportamiento histórico de los ingresos del periodo 2022-2025 que a continuación se presenta, donde se evidencia una dinámica variable, pero con tendencia general al crecimiento y a la diversificación de las fuentes de ingreso, especialmente en venta de boletería y alquiler de espacios:

1. Los valores reportados son valores netos para el Centro Nacional de las Artes - CNA y recibidos efectivamente en caja.

HISTÓRICO DE INGRESOS NETOS					
FUENTE DE INGRESO	**AÑO 2022**	**AÑO 2023**	**AÑO 2024**	**AÑO 2025**	**TOTALES**
Venta boletería	$ 1.002.827.371	$ 1.534.944.133	$ 496.265.994,30	$ 1.503.439.633	$ 4.537.477.131
Alquiler de espacios	$ 277.904.322	$ 533.577.077	$ 1.026.477.845	$ 2.178.906.326	$ 4.016.865.570
Donaciones	$ 541.215	$ 0	$ 11.901.170,00		$ 12.442.385
Otros ingresos	$ 10.396.287	$ 0	$ 143.416.161	$ 24.654.684,00	$ 178.467.132
TOTALES	**$ 1.291.669.195**	**$ 2.068.521.210**	**$ 1.678.061.170**	**$ 3.707.000.642**	**$ 8.745.252.218**



El análisis del histórico muestra que, si bien existen fluctuaciones interanuales asociadas a factores coyunturales, programación específica y condiciones del mercado cultural, el Centro Nacional de las Artes - CNA ha logrado consolidar progresivamente su capacidad de generación de ingresos propios, alcanzando en 2025 el valor más alto del período analizado. Este comportamiento permite proyectar un escenario de crecimiento moderado, realista y sostenible, sin incorporar supuestos extraordinarios que puedan afectar la estabilidad financiera.

Es así como como la proyección financiera para la vigencia 2026 contempla un crecimiento superior a los históricos en sus ingresos brutos, sustentado en la ampliación y fortalecimiento de la programación cultural del Centro, la incorporación de nuevos hitos conmemorativos y el posicionamiento estratégico de la entidad como proyecto cultural de referencia a nivel local y nacional. Este incremento responde a la necesidad de garantizar la sostenibilidad operativa, la calidad técnica y el impacto simbólico y territorial de las actividades proyectadas.

Para el año 2026 se incorporan nuevos momentos y conmemoraciones de alto valor cultural e institucional, entre los que se destacan:

- Centenario del natalicio de Delia Zapata Olivella, concebido como un ejercicio de memoria activa que reivindica su legado como creadora, investigadora, pedagoga y gestora cultural, y como una apuesta ética por la diversidad, la dignidad cultural y el reconocimiento de las expresiones afrocolombianas.
- Sagrado Universal, encuentro orientado a la celebración de lo sagrado y la conexión humana con corrientes espirituales y simbólicas que atraviesan territorios y culturas, promoviendo espacios de escucha, contemplación y creación comunitaria.

A lo anterior se suman hitos institucionales relevantes, como el aniversario del CNA, el aniversario del Teatro Colón y la segunda edición del Día de los Teatros y Escenarios Públicos y Patrimoniales, los cuales implican una mayor demanda de recursos para producción, circulación artística, mediación cultural, comunicaciones, logística y fortalecimiento técnico.

En este sentido, el crecimiento proyectado para 2026 se justifica como una respuesta proporcional al aumento en la complejidad, alcance y responsabilidad cultural del CNA, permitiendo consolidar procesos, ampliar públicos y fortalecer su rol como espacio de memoria y creación.

Para las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030 se proyecta un crecimiento anual del 5% fundamentado en lo siguiente:

- La estabilización de la programación cultural una vez incorporados los hitos conmemorativos y eventos especiales previstos para 2026.
- La maduración de los públicos, el posicionamiento del Centro y la fidelización de audiencias.
- El fortalecimiento de los ingresos recurrentes asociados a la operación regular de escenarios, alquiler de espacios y circulación artística.
- Un criterio de prudencia fiscal, alineado con buenas prácticas de planeación financiera y con la necesidad de garantizar la sostenibilidad operativa en el mediano plazo.

En este sentido, la proyección financiera 2026–2030 responde a un ejercicio responsable de planeación, que reconoce el impulso estratégico del año 2026 con un crecimiento diferencial del 9%, y posteriormente adopta una senda de crecimiento del 5% anual, coherente con el comportamiento histórico de los ingresos y con la capacidad instalada del CNA, asegurando continuidad, equilibrio financiero y fortalecimiento institucional.

PROYECCIÓN DE INGRESOS						
FUENTE DE INGRESO	**AÑO 2026**	**AÑO 2027**	**AÑO 2028**	**AÑO 2029**	**AÑO 2030**	**TOTALES**
Venta boletería	$ 2.405.503.412	$ 2.525.778.583	$ 2.652.067.512	$ 2.784.670.887	$ 2.923.904.432	$ 13.291.924.825
Alquiler de espacios	$ 3.486.250.121	$ 3.660.562.627	$ 3.843.590.759	$ 4.035.770.297	$ 4.237.558.812	$ 19.263.732.616
Otros ingresos	$ 39.447.494	$ 41.419.869	$ 43.490.863	$ 45.665.406	$ 47.948.676	$ 217.972.308
TOTALES	**$ 5.931.201.028**	**$ 6.227.761.079**	**$ 6.539.149.133**	**$ 6.866.106.590**	**$ 7.209.411.919**	**$ 32.773.629.749**

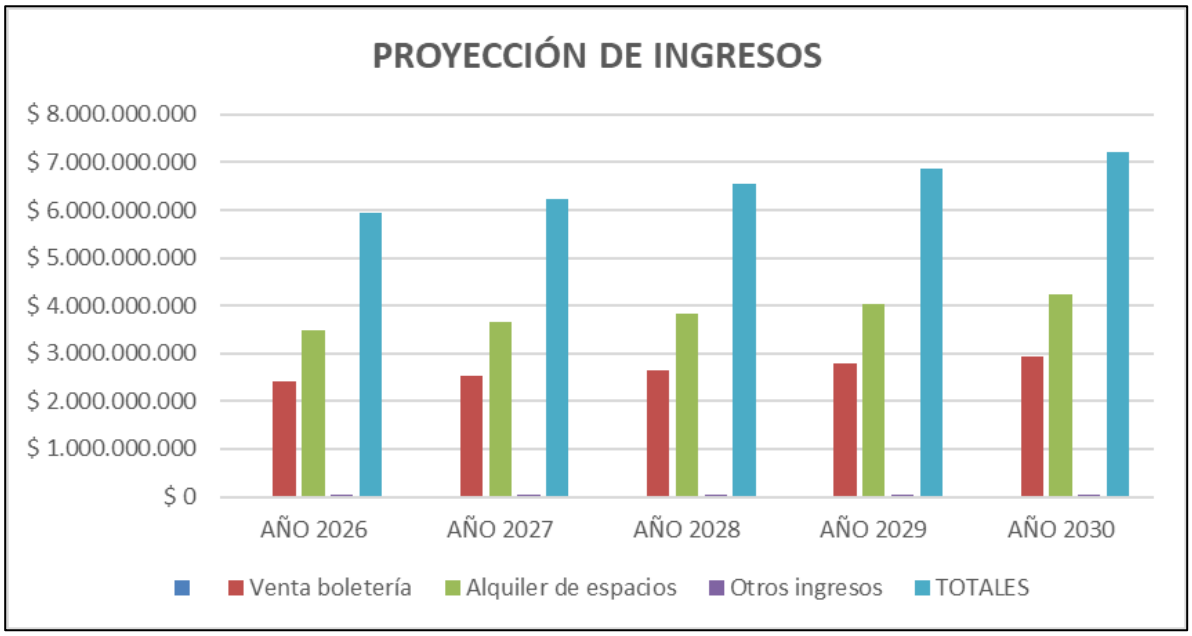

HISTÓRICO DE COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO					
FUENTE	**AÑO 2022**	**AÑO 2023**	**AÑO 2024**	**AÑO 2025**	**TOTALES**
Programación artística Actividades complementarias al desarrollo de la programación artística eventos en general	$ 1.108.664.447	$ 1.350.521.336	$ 2.998.345.100	$ 2.072.149.960	$ 7.529.680.843
TOTALES	**$ 1.108.664.447**	**$ 1.350.521.336**	**$ 2.998.345.100**	**$ 2.072.149.960**	**$ 7.529.680.843**

NOTA: Que, para efectos de estructuración financiera, determinación de contrapartida, y la constitución de garantías, así como de la experiencia a solicitar en este proceso, el Centro Nacional de las Artes - CNA estimó el valor de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 7.529.680.843, resultado de la inversión en costos y gastos asociados a la ejecución del convenio en la vigencia 2022-2025.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el marco de la etapa de planeación del proceso de contratación desde el equipo administrativo del Centro Nacional de las Artes - CNA se adelantó la solicitud de cotización con el fin de contar con referencias suficientes para la determinación del alcance técnico y la estimación del ofrecimiento de contrapartidas y costos operativos para el presente proceso; con base en lo anterior, se enviaron invitaciones para presentar cotización a doce (12) Entidades Sin Ánimo de Lucro, a saber:

1. ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES
2. FUNDACIÓN ARTERIA
3. FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
4. REDELAE.LAT - RED DE PRODUCTORES CULTURALES LATINOAMERICANOS
5. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE - CORPOELITE
6. TEATRO R 101
7. FUNDACION CREAMOS COLOMBIA
8. FUNDACION CULTURAL ARCA
9. FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA
10. FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO – FUNDASET
11. FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL
12. FUNDACIÓN TEATRO MUSICAL LATINOAMERICANO – MULATO

Estas invitaciones fueron enviadas por medio de correo electrónico con fecha final de contestación máxima el día 24 de marzo de 2026 a las 2:00 pm.

De las cuales, una vez vencido el plazo dado para la presentación de las cotizaciones, se recibieron un total de tres (3) cotizaciones, a continuación, se detalla el comparativo y la pertinencia de los aportes ofrecidos por las Entidades:

1. FUNDACIÓN ARTERIA

Culturas

OBJETO: Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, prestar servicios conexos y optimizar el uso de los espacios y oportunidades del Centro Nacional de las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

ESTUDIO DE MERCADO PROCESO COMPETITIVO 092

FECHA	13/08/2026	NIT	900.086.964-8	
ENTIDAD	FUNDACIÓN ARTERIA	CONTACTO	nelly.penaranda@fundacionarteria.gov.co	juan.angulo@fundacionarteria.gov.co
		EMAIL		

1. PROPUESTA OFRECIMIENTO DE CONTRAPARTIDAS

De acuerdo con la información del oficio y del siguiente cuadro, señale la cantidad, la descripción y valor en dinero y/o especie de las actividades que la ESAL puede ofrecer como contrapartida para la ejecución de un convenio de asociación

VALOR TOTAL DE LOS APORTES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

El presupuesto oficial para este convenio es indeterminado, sin embargo se estimó un presupuesto por valor de $ 7,529,680,843 que corresponde a los costos y gastos asociados a la ejecución del convenio en la vigencia anterior

TABLA PARA SELECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE LA ESAL CONSIDERE INCLUIR Y/O OFERTAR PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL						MARQUE "X" SEGUN SU OFRECIMIENTO	
ÍTEM	CONCEPTO			VALOR			
1	CONTRAPARTIDA APORTADA EN DINERO			$ -			
2	CONTRAPARTIDA APORTADA EN ESPECIE			VALORACIÓN			
	ACCIONES	DESCRIPCIÓN CONTRAPARTIDA	VALORACIÓN (PRECIO TECHO)	VALOR OFRECIDO	DINERO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO (El proponente deberá describir con claridad en qué consiste el aporte en especie valorado y cómo lo aportará al convenio?)
2,1	Stand institucional 4 m² en eventos empresariales (incluye espacio, montaje básico y operación)	6 Eventos al año	$ 48.000.000	$ 48.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará las actividades del convenio con la producción de máximo 6 Stand institucionales de 4 m² en eventos empresariales (incluye espacio, montaje básico y operación)
2,2	Eventos exclusivos presentación portafolio CNA (20 asistentes c/u, incluye logística y catering ejecutivo)	4 Eventos al año	$ 32.000.000	$ 32.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la producción de máximo 4 eventos exclusivos presentación portafolio CNA (20 asistentes c/u, incluye logística y catering ejecutivo)
2,3	Campañas de desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA, segmentadas B2B (estrategia, pauta y gestión)	6 campañas al año	$ 36.000.000	$ 36.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la producción de máximo 4 Campañas de desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA, segmentadas B2B (estrategia, pauta y gestión)
2,4	Landing pages conjuntas (diseño, desarrollo y analítica)	2 al año	$ 16.000.000	$ 16.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la producción de máximo 2 Landing pages conjuntas (diseño, desarrollo y analítica)
2,5	Webinars empresariales (producción, convocatoria y gestión; plataformas libres tipo Teams)	6 al año	$ 12.000.000	$ 12.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la producción de máximo 6 Webinars empresariales (producción, convocatoria y gestión; plataformas libres tipo Teams)
2,6	Plataforma registro QR para eventos gratuitos (hasta 100.000 asistentes/año, control de aforo, reportes y base consolidada)	1 Solución Anual	$ 80.000.000	$ 80.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la producción de máximo 1 Plataforma de registro QR para eventos gratuitos (hasta 100.000 asistentes/año, control de aforo, reportes y base consolidada)
2,7	Plataforma robusta de gestión y programación CNA (registro integral, reservas, calendario dinámico, dashboard; requiere estudio de necesidad y estudio de mercado previo para definir solución óptima)	1 Solución Anual	$ 150.000.000	$ 150.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la producción de máximo 1 producción de máximo 1 Plataforma robusta de gestión y programación CNA (registro integral, reservas, calendario dinámico, dashboard; requiere estudio de necesidad y estudio de mercado previo para definir solución óptima)
2,8	Personal de producción de campo para el desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 4.000.000	$ 4.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de Personal de producción de campo para el desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA
2,9	Personal de producción técnica para el desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 4.000.000	$ 4.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de Personal de producción técnica para el desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA
2,10	Personal para el desarrollo de servicios de audio descripción (2 horas) en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 1.500.000	$ 1.500.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de Personal para el desarrollo de servicios de audio descripción (2 horas) en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA
2,11	Personal para el desarrollo de servicios de traducción (2 horas) en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 1.500.000	$ 1.500.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de Personal para el desarrollo de servicios de traducción (2 horas) en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA
2,12	Tiquetes aéreos a destino nacionales – abiertos durante la vigencia 2026 – Trayecto ida o Vuelta en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Tiquete de transporte aéreo por trayecto nacional en clase económica	$ 1.200.000	$ 1.200.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de Tiquetes aéreos a destino nacionales – abiertos durante la vigencia 2026 – Trayecto ida o Vuelta en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA
2,13	Tiquetes aéreos a destino internacionales – abiertos durante la vigencia 2026 – Trayecto ida o Vuelta requeridos en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Tiquete de transporte aéreo por trayecto internacional en clase económica	$ 6.000.000	$ 6.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de Tiquetes aéreos a destino internacionales – abiertos durante la vigencia 2026 – Trayecto ida o Vuelta requeridos en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA
2,14	Backline General (1 batería completa, 2 amplificadores de guitarra, 1 percusión, 2 amplificadores de bajo, dj set para reproducción digital) requeridos en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Disposición de un cuerpo de backline para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 8.000.000	$ 8.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de Backline General (1 batería completa, 2 amplificadores de guitarra, 1 percusión, 2 amplificadores de bajo, dj set para reproducción digital) requeridos en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA
2,16	Personal técnico de apoyo para la operación de equipo de sonido y/o video con dedicación 100% para el desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 4.935.000	$ 4.935.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de Personal técnico de apoyo para la operación de equipo de sonido y/o video con dedicación 100% para el desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA
2,18	Cuñas radiales de 30 segundos en emisoras nacionales/comunitarias en horario prime para desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Un paquete de diez (10) cuñas radiales emitidas	$ 10.000.000	$ 10.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de Cuñas radiales de 30 segundos en emisoras nacionales/comunitarias en horario prime para desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA
2,17	Comercial de televisión de 30 segundos en canales nacionales en horario prime.	Un comercial emitido	$ 70.000.000	$ 70.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de un Comercial de televisión de 30 segundos en canales nacionales en horario prime.
2,18	Publicación en medio impreso/digital (Mínimo media página) para para el desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Una publicación realizada	$ 40.000.000	$ 40.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de una Publicación en medio impreso/digital (Mínimo media página) para para el desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA
2,19	Pauta digital en RRSS por un mes enfocada en la promoción, divulgación de la agenda programática del CNA y/o que le aporte al posicionamiento de este.	Un paquete de pauta digital (Meta, Youtube, google, entre otros.) gestionada para la promoción la agenda asociada al convenio.	$ 10.000.000	$ 10.000.000		X	La Fundación Arteria, apoyará la gestión de Pauta digital en RRSS por un mes enfocada en la promoción, divulgación de la agenda programática del CNA y/o que le aporte al posicionamiento de este.
		VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE		$ 686.135.000,00			
APORTE MÍNIMO EN DINERO O EN ESPECIE A OFERTAR		$ 535.135.000	TOTAL APORTES OFERTADOS	$ 686.135.000,00			

2. ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES

Culturas

OBJETO: Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, prestar servicios conexos y optimizar el uso de los espacios y oportunidades del Centro Nacional de las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

ESTUDIO DE MERCADO PROCESO COMPETITIVO 092

FECHA	12 de marzo del 2026	NIT	830.134.065-8
ENTIDAD	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES	CONTACTO	LILIANA FUENTES
		EMAIL	[redacted]

1. PROPUESTA OFRECIMIENTO DE CONTRAPARTIDAS

De acuerdo con la información del oficio y del siguiente cuadro, señale la cantidad, la descripción y valor en dinero y/o especie de las actividades que la ESAL puede ofrecer como contrapartida para la ejecución de un convenio de asociación.

VALOR TOTAL DE LOS APORTES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

El presupuesto oficial para este convenio es indeterminado, sin embargo se estimó un presupuesto por valor de $ 7.535.680.843 que corresponde a los costos y gastos asociados a la ejecución del convenio

TABLA PARA SELECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE LA ESAL CONSIDERE INCLUIR Y/O OFERTAR PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL							MARQUE "X" SEGÚN SU OFRECIMIENTO	
ITEM	CONCEPTO			VALOR				
1	CONTRAPARTIDA APORTADA EN DINERO			$ -				
2	CONTRAPARTIDA APORTADA EN ESPECIE			VALORACIÓN				
	ACCIONES	DESCRIPCIÓN CONTRAPARTIDA	VALORACIÓN (PRECIO TECHO)	VALOR OFRECIDO	DINERO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO (El proponente deberá describir con claridad en qué consiste el aporte en especie valorado y cómo lo aportará al convenio?)	
2,1	Stand institucional 4 m² en eventos empresariales (incluye espacio, montaje básico y operación)	6 eventos al año	$ 48.000.000					
2,2	Eventos exclusivos presentación portafolio CNA (20 asistentes c/u, incluye logística y catering ejecutivo)	4 eventos al año	$ 32.000.000					
2,3	Campañas de desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA, segmentadas B2B (estrategia, pauta y gestión)	6 campañas al año	$ 36.000.000					
2,4	Landing pages conjuntas (diseño, desarrollo y analítica)	2 al año	$ 16.000.000					
2,5	Webinars empresariales (producción, convocatoria y gestión; plataformas libres tipo Teams)	6 al año	$ 12.000.000					
2,6	Plataforma registro QR para eventos gratuitos (hasta 100.000 asistentes/año, control de aforo, reportes y base consolidada)	1 Solución Anual	$ 60.000.000					
2,7	Plataforma robusta de gestión y programación CNA (registro integral, reservas, calendario dinámico, dashboard; requiere estudio de factibilidad y estudio de mercado previo para definir solución óptima)	1 Solución Anual	$ 150.000.000					
2,8	Personal de producción de campo para el desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 4.000.000					
2,9	Personal de producción técnica para el desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 4.000.000					
2,10	Personal para el desarrollo de servicios de audio descripción (2 horas) en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 1.500.000					
2,11	Personal para el desarrollo de servicios de traducción (2 horas) en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 1.500.000					
2,12	Tiquetes aéreos a destino nacionales – abiertos durante la vigencia 2026 – Trayecto ida o Vuelta en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Tiquete de transporte aéreo por trayecto nacional en clase económica	$ 1.200.000					
2,13	Tiquetes aéreos a destino internacionales – abiertos durante la vigencia 2026 – Trayecto ida o Vuelta requeridos en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Tiquete de transporte aéreo por trayecto internacional en clase económica	$ 6.000.000					
2,14	Backline General (1 batería completa, 2 amplificadores de guitarra, 1 percusión, 2 amplificadores de bajo, dj set para reproducción digital) requeridos en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos	Disposición de un cuerpo de backline para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 8.000.000					
2,15	Personal técnico de apoyo para la operación de equipo de sonido y/o video con dedicación 100% para el desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 4.485.000					
2,16	Cuñas radiales de 30 segundos en emisoras nacionales/comunitarias en horario prime para desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Un paquete de diez (10) cuñas radiales en 8 días	$ 10.000.000					
2,17	Comercial de televisión de 30 segundos en canales nacionales en horario prime	Un comercial emitido	$ 70.000.000					
2,18	Publicación en medio impreso/digital (mínimo media página) para para el desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Una publicación realizada	$ 40.000.000					
2,19	Pauta digital en RRSS por un mes enfocada en la promoción, divulgación de la agenda programática del CNA y/o que le aporte al posicionamiento de esta	Un paquete de pauta digital (Meta, Youtube, google, entre otros.) gestionada para la promoción la agenda asociada al convenio.	$ 10.000.000					
			VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE	$ -				
APORTE MÍNIMO EN DINERO O EN ESPECIE A OFERTAR		$ 535.135.000	TOTAL APORTES OFERTADOS	$ -				

3. FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL

Culturas

OBJETO: Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para gestionar recursos de terceros, planear y ejecutar actividades comerciales, prestar servicios conexos y optimizar el uso de los espacios y oportunidades del Centro Nacional de las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

ESTUDIO DE MERCADO PROCESO COMPETITIVO 092

FECHA	Abril 8 de 2026	NIT	860.061.145-0
ENTIDAD	FUNDACION TEATRO NACIONAL	CONTACTO	Enrique Velez
		EMAIL	evelez@teatronaolonal.oo

1. PROPUESTA OFRECIMIENTO DE CONTRAPARTIDAS

De acuerdo con la información del oficio y del siguiente cuadro, señale la cantidad, la descripción y valor en dinero y/o especie de las actividades que la ESAL puede ofrecer como contrapartida para la ejecución de un convenio de asociación

VALOR TOTAL DE LOS APORTES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

El presupuesto oficial para este convenio es indeterminado, sin embargo se estimó un presupuesto por valor de $ 7,529,680,843 que corresponde a los costos y gastos asociados a la ejecución del convenio en la vigencia anterior

TABLA PARA SELECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE LA ESAL CONSIDERE INCLUIR Y/O OFERTAR PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	CONTRAPARTIDA APORTADA EN DINERO	$ -
2	CONTRAPARTIDA APORTADA EN ESPECIE	VALORACIÓN

	ACCIONES	DESCRIPICIÓN CONTRAPARTIDA	VALORACIÓN (PRECIO TECHO)	VALOR OFRECIDO	MARQUE "X" SEGUN SU OFRECIMIENTO DINERO	ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO (El proponente deberá describir con claridad en qué consiste el aporte en especie valorado y cómo lo aportará al convenio?)
2,1	Stand institucional 4 m² en eventos empresariales (incluye espacio, montaje básico y operación)	6 Eventos al año	$ 48.000.000				
2,2	Eventos exclusivos presentación portafolio CNA (20 asistentes c/u, incluye logística y catering ejecutivo)	4 Eventos al año	$ 32.000.000				
2,3	Campañas de desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA, segmentadas B2B (estrategia, pauta y gestión)	6 campañas al año	$ 36.000.000				
2,4	Landing pages conjuntas (diseño, desarrollo y analítica)	2 al año	$ 16.000.000	$ 16.000.000		x	
2,5	Webinars empresariales (producción, convocatoria y gestión; plataformas libres tipo Teams)	6 al año	$ 12.000.000				
2,6	Plataforma registro QR para eventos gratuitos (hasta 100.000 asistentes/año, control de aforo, reportes y base consolidada)	1 Solución Anual	$ 80.000.000	$ 80.000.000		x	se cuenta con una plataforma de registro con capacidad de hasta 300.000 QR , lo que significa que de aumentarse a ese nivel de registros el valor aumentaría en bloque de $80.000.000 por cada 100.000 asistentes adicionales.
2,7	Plataforma robusta de gestión y programación CNA (registro integral, reservas, calendario dinámico, dashboard; requiere estudio de necesidad y estudio de mercado previo para definir solución óptima)	1 Solución Anual	$ 150.000.000				
2,8	Personal de producción de campo para el desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 4.000.000				
2,9	Personal de producción técnica para el desarrollo de las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 4.000.000				
2,10	Personal para el desarrollo de servicios de audio descripción (2 horas) en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 1.500.000				
2,11	Personal para el desarrollo de servicios de traducción (2 horas) en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 1.500.000				
2,12	Tiquetes aéreos a destino nacionales – abiertos durante la vigencia 2026 – Trayecto ida o Vuelta en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Tiquete de transporte aéreo por trayecto nacional en clase económica	$ 1.200.000				
2,13	Tiquetes aéreos a destino internacionales – abiertos durante la vigencia 2026 – Trayecto ida o Vuelta requeridos en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Tiquete de transporte aéreo por trayecto internacional en clase económica	$ 6.000.000				
2,14	Backline (General (1 batería completa, 2 amplificadores de guitarra, 1 percusión, 2 amplificadores de bajo, dj set para reproducción digital) requeridos en el marco del desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Disposición de un cuerpo de backline para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 8.000.000				
2,15	Personal técnico de apoyo para la operación de equipo de sonido y/o video con dedicación 100% para el desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Apoyo de una persona para el desarrollo de la agenda asociada al convenio por un mes	$ 4.935.000				
2,16	Cuñas radiales de 30 segundos en emisoras nacionales/comunitarias en horario prime para desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Un paquete de diez (10) cuñas radiales emitidas	$ 10.000.000				
2,17	Comercial de televisión de 30 segundos en canales nacionales en horario prime	Un comercial emitido	$ 70.000.000				
2,18	Publicación en medio impreso/digital (Mínimo media página) para para el desarrollo las acciones de comercialización y optimización de usos del CNA	Una publicación realizada	$ 40.000.000				
2,19	Pauta digital en RRSS por un mes enfocada en la promoción, divulgación de la agenda programática del CNA y/o que le aporte al posicionamiento de este.	Un paquete de pauta digital (Meta, Youtube, google, entre otros.) gestionada para la promoción la agenda asociada al convenio.	$ 10.000.000				
	VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE			$ 96.000.000,00			
	APORTE MÍNIMO EN DINERO O EN ESPECIE A OFERTAR	$ 535.135.000	TOTAL APORTES OFERTADOS	$ 96.000.000,00			

Nota 1: Si la ESAL contempla actividades distintas a las descritas anteriormente, por favor señalarlos en el siguiente cuadro, MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES determinará la pertinencia de los ofrecimientos, lo cual se verá reflejado en el proceso competitivo.

Nota 2. El aporte a realizarse por parte de la ESAL debe ser mínimo de $535,135,000 valor calculado del total del valor histórico de todos los gastos y costos asociados a la ejecución y desarrollo del objeto del convenio, y podrá ser en dinero y/o especie, pudiéndose seleccionar de las actividades descritas en la tabla aquellas que se encuentre en la posibilidad de aportar y/o indicando en la siguiente casilla aquellas que no se hayan contemplado inicialmente pero que se estimen ofertar como un aporte que contribuya al desarrollo del convenio.

TABLA PARA INCLUIR ACTIVIDADES QUE NO SE ENCUENTREN ESTIMADAS POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y QUE LA ESAL CONSIDERE INCLUIR Y/O OFERTAR

	COMPONENTE	ACCIONES	DESCRIPICIÓN CONTRAPARTIDA	VALOR OFRECIDO	MARQUE "X" SEGUN SU OFRECIMIENTO DINERO	ESPECIE
1	Envío de boletería con registro QR para eventos gratuitos con control de aforo, reportes y base consolidada	Hasta 100.000 registros QR	$6.000 por la emison de cada boleta gratuita, esto no se cruza con el operador de boletería seleccionado es un proceso independiente y solo aplicaría para los eventos gratuitos a nivel nacional , de ser necesario tendríamos capacidad de emitir hasta 300.000 boletas cada una por el valor de $6.000, esta oferta es sobre 100.000 boletas, este aporte va articulado con el ítem 2,6.	$ 600.000.000,00		x
2						
3						
4						

TOTAL OFRECIMIENTO APORTES	TOTAL	DINERO	ESPECIE
	$ 696.000.000,00		$ 696.000.000,00

Atendiendo las cotizaciones presentadas dentro del estudio de mercado, se identificaron actividades adicionales para ofertar, por lo que desde el enfoque técnico se hace necesario ampliar el alcance funcional de la actividad inicialmente planteada "*Plataforma registro QR para eventos gratuitos (hasta 100.000 asistentes/año, control de aforo, reportes y base consolidada"* de manera coherente y necesaria, con el fin de fortalecer su capacidad para responder a las necesidades reales del convenio. Esta ampliación del alcance mejora la relación costo-beneficio al maximizar el aprovechamiento de la solución tecnológica.

NOTA: Que, para efectos de la contrapartida el proponente deberá efectuar un aporte mayor o igual a SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($752.968.804) el cual podrá hacerse en dinero y/o especia.

COSTO OPERATIVO

Para la ejecución de este convenio el Centro Nacional de las Artes - CNA ha determinado un 11% de costos asociados a la ejecución del proyecto de acuerdo con las actividades que se ejecutarán, como resultado del análisis realizado a través de las cotizaciones de mercado allegadas y el costo histórico:

COSTO HISTÓRICO	COTIZACIÓN FUNDACIÓN ARTERIA	COTIZACIÓN ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES	COTIZACIÓN TEATRO NACIONAL	PROMEDIO	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA
9,00%	**12,50%**	**10,50%**	**12,00%**	**11%**	**10,8%**	**11,3%**

Los costos Asociados a la ejecución del proyecto cubren entre otros, los siguientes gastos o rubros:

- Gravamen de los movimientos financieros.
- Costo de las pólizas de cumplimiento que constituya la ESAL.
- Impuestos

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

El análisis del comportamiento financiero del sector se llevó a cabo con base en los resultados del ejercicio contable de 2024, de la base de datos del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.3	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del activo corriente de los integrantes del consorcio o unión temporal dividida en la sumatoria del pasivo corriente de los integrantes del consorcio o unión temporal. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivos / Total Activos	Menor o igual a 70%	Se aplicará sumando los pasivos totales de cada integrante, multiplicados por su porcentaje de participación, y dividiéndolo por la suma de sus activos totales, también ponderados.
PATRIMONIO	Total Activos- Total Pasivos	Mayor o igual al 10% Presupuesto oficial (del valor de $7.529.680.843)	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

De acuerdo con lo establecido la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en los estados y balances financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 de la entidad sin ánimo de lucro interesada.

9. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis de la demanda realizado para este proceso, se evidenció que la modalidad por la que más se contrata el tipo de servicios requeridos por el Ministerio para satisfacer su necesidad es la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro mediante convocatoria pública, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Esta modalidad se ajusta a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que permite la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, debidamente reconocidas y con experiencia acreditada en la ejecución de actividades de interés público o social, mediante un proceso competitivo que garantice la pluralidad de oferentes, la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

Respecto del valor del presupuesto oficial del Centro Nacional de las Artes para este convenio es de cero ($0) PESOS M/CTE y será determinable de acuerdo con los recursos ejecutados.

En cuanto al plazo del contrato, si bien en el estudio de la demanda se detalló que este tipo de contratos, en promedio, se ejecutan en un plazo de hasta de 8 meses, para este caso se sugiere que el plazo sea establecido hasta el 31 de diciembre de 2030 considerando el tiempo estimado necesario

para propender por el cumplimiento de los fines y obligaciones del área, de conformidad con la justificación de la necesidad.

Se sugiere que para el presente proceso se requieran las garantías, porcentajes de cobertura y plazos que se presentan en la siguiente tabla:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento del contrato	Del 10% del valor de $7.529.680.843	Vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, debiéndose mantener vigente hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Pago de salarios	Del 5% del valor de $7.529.680.843	Término de duración del convenio de tres (3) años más.
Calidad del servicio	El 10% del valor de $7.529.680.843	Vigencia por el término de la duración del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía equivalente a 500 SMMLV	Con una vigencia igual a la de plazo de ejecución del convenio

A la presente Selección de competitivo por 092 de 2017 le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

ANALISIS DE MIPYMES

Los incentivos referidos en la Ley 2069 de 2020 y la posibilidad de solicitar la limitación de las convocatorias a Mipyme no son extensibles a todas las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, sino únicamente a aquellas que corresponden al concepto de cooperativas y demás entes considerados de economía solidaria en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –norma a la que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–. En tal sentido, debe analizarse si la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro cumple con las características establecidas en dicho artículo, para considerarla una organización de economía solidaria. Solo las que cumplan estos requisitos podrán ser asimiladas a las Mipymes y acceder a los requisitos diferenciales de la Ley 2069 de 2020, así como participar en

las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar en el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. (*Ver Concepto C-236 de 2025)*[11]

Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que, el presupuesto oficial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para este convenio es indeterminado, pero determinable en la medida del ingreso del recaudo de los ingresos por concepto de acuerdos, contratos, alianzas, patrocinios y comercialización de bienes y servicios, así como la gestión de recursos, realizados en el marco de la programación artística y cultural del Centro Nacional de las Artes, se tendrá como cuantía para su publicación la suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE el ($ 7.529.680.843). En este orden de ideas y atendiendo a que la sumatoria de este aporte más el aporte de la ESAL supera el umbral para MIPYME en el año 2026 por valor de US$ 125.000 equivalente a COL$ 511.708.497, el presente proceso no podrá ser limitado a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro consideradas una organización de economía solidaria que sean mipyme.

FACTORES DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2019 (Modificado por el Decreto reglamentario 1860 de 2021), en donde se señala que*: " (…) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional"*, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, señala que el presente proceso competitivo, se adelanta con cargo a recursos públicos y su procedimiento se fundamenta en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por lo tanto, se procede a analizar cada uno de los factores de desempate a efectos de determinar su aplicación de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso ?	Acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales	1.a.1. Bi en nacional[2]	Para el presente proceso no es procedente establecer	NO	No aplica

	frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.		bienes nacionales relevantes, toda vez de acuerdo con la naturaleza del proceso competitivo y el objeto del mismo, no se tiene como necesidad la adquisición de bienes, por tal motivo, este criterio no será tenido en cuenta.		
		1.a.2. Servicio nacional[3]	No es procedente establecer un mínimo de personal prestación de servicios nacionales, toda vez de acuerdo con la naturaleza del proceso competitivo y el objeto del mismo, no se tiene como necesidad la prestación de servicios, por tal motivo, este criterio no será tenido en cuenta.	NO	No aplica
2	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	2.1. Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica

		2.2. Participación mayoritaria de mujer víctima de la violencia intrafamiliar	No es procedente, debido a que no es posible acreditar que la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En tanto los posibles participantes del proceso son Entidades sin ánimo de lucro las mismas no cuentan con socios y/o accionistas.	NO	No aplica
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	3.1. Por lo menos el 10% de nómina en condición de discapacidad	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido

					contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como

					mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	4.1. Mayor proporción de personas mayores pensionadas, no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona

					natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado

					vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión

					establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en

					relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	5.1. Por lo menos el 10% de la nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas

					vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a

					seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento

					(10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo

					modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
6	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la	6.1. Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	No es procedente, teniendo en cuenta la	NO	No aplica

	cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.		calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.		
		6.2 Participación mayoritaria de Personas en proceso de reintegración o reincorporación	No es procedente, debido a que no es posible acreditar que la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. En tanto los posibles participantes del proceso son Entidades sin ánimo de lucro las mismas no cuentan con socios y/o accionistas.	NO	No aplica
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración	7.1 Madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
		8.1. Mipyme	Es procedente en tanto, las	SI	Lo cual se verificará en

8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o asociación mutual[4].		Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la condición de mipyme. [5]		los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082,: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590

					de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
		8.2. Cooperativa[6]	Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, toda vez que	SI	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes
		8.3. Asociación mutual[7]		SI	

			posibles oferentes de este proceso son entidades sin ánimo de lucro.		plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes

					acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,

					pequeñas o medianas.
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales [8]	9.1. Mipyme	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la condición de mipyme. [9]	SI	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082,: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación

					empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complemente n. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
		9.2. Cooperativa[10]	Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando	SI	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En
		9.3. Asociación mutual[11]		SI	

			aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, toda vez que posibles oferentes de este proceso son entidades sin ánimo de lucro.		el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o	10.1. Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales[12] por concepto de proveeduría del oferente	Es procedente en cuanto los participantes del proceso, podrán acreditar los	SI	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el

	información contable con corte a 31 de diciembre de 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.		pagos realizados.		representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el

					veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará

					mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios

					de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	11.1. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	No es procedente en tanto solo se admiten Entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes	Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	No ha sido regulado por lo cual no es posible dar aplicación al mismo	NO	No aplica
13.	Método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso				

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor, de conformidad con el siguiente protocolo:

a. Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, se realizará una Audiencia con la asistencia de los representantes legales de las propuestas empatadas. En caso de que el representante legal no pueda asistir, deberá presentar

poder debidamente constituido que faculte al apoderado para participar en el sorteo. Este poder podrá remitirse a través de la plataforma del SECOP II o entregarse el día en que se realizará el sorteo.

b. La audiencia se realizará de manera presencial o virtual.
c. Se introducirán en una bolsa un número de balotas igual al número de proponentes empatados, y numeradas en orden ascendente.
d. El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas.
e. Los proponentes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que saque la balota con el número mayor.
f. En caso de no asistir ningún representante o apoderado de alguna de los proponentes empatados presencialmente, el encargado de seleccionar la balota será un representante de la Oficina de Control Interno de Gestión del Ministerio. Para estos efectos, los proponentes se sujetarán al resultado obtenido sin que haya lugar a posteriores reclamaciones.

A la presente Selección de competitivo por 092 de 2017 le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

[1] ANCP-CCE, Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, 12 de noviembre de 2025.
[2] Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan
[3] "(…) *Un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* (…)" (Decreto 1082 de 2021, artículo 2.2.1.1.1.3.1.)
[4] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
[5] "*Si una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro hace parte de los sujetos de la economía solidaria que se clasifican como Mipyme conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, podría ser beneficiaria de los criterios diferenciales y puntajes adicionales en los Procesos de Contratación pública, siempre que cuente con dicha clasificación y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de empresas. De este modo, para efectos de acreditar su condición de Mipyme en el proceso de contratación, de*

conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que estas entidades de economía solidaria podrán acreditar la actividad y el tamaño empresarial, presentando el Registro Único de Proponentes, de carácter opcional, o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". (Ver Concepto C-257 de 2025), De acuerdo con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad actualizada el 12 de noviembre de 2025.

[6] "*Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.* (…)" (artículo 4°, Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la legislación cooperativa)

[7] "*Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria -ECFC y en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados.*" (artículo 21, Ley 2069 de 2020)

[8] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

[9] "*Si una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro hace parte de los sujetos de la economía solidaria que se clasifican como Mipyme conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, podría ser beneficiaria de los criterios diferenciales y puntajes adicionales en los Procesos de Contratación pública, siempre que cuente con dicha clasificación y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de empresas. De este modo, para efectos de acreditar su condición de Mipyme en el proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que estas entidades de economía solidaria podrán acreditar la actividad y el tamaño empresarial, presentando el Registro Único de Proponentes, de carácter opcional, o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". (Ver Concepto C-257 de 2025), De acuerdo con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad actualizada el 12 de noviembre de 2025.*

[10] "*Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.* (…)" (artículo 4°, Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la legislación cooperativa)

[11] "*Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social,*

seguridad alimentaria y producción, transformación y comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria -ECFC y en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados." (artículo 21, Ley 2069 de 2020)

[12] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Cordialmente;

Xiomara Valentina Suescún Garay
Coordinadora Centro Nacional de las Artes

Proyectó: Karen Meliza Álvarez – Contratista